

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

RESOLUCION No. 1199 DEL 2018

“ Por la cual se aclara la Resolución No. 611 de fecha 05-07-2018”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En Nombre y representación de la Nación - Ministerio de Educación Nacional y en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 del 2005. Y

CONSIDERANDO:

Que una vez remitida la orden de pago a la Fiduciaria la Previsora Bogotá para programar el pago de dicha orden, el cual fue devuelta mediante oficio No. 20180171819771 de fecha 08-11-2018 y recibida por la Secretaria de Educación Departamental-F.N.P.S.M el 19-11-2018. Con la siguiente observación: En el Acto Administrativo de reconocimiento presenta inconsistencia respecto a la fecha de efectividad de la pensión de jubilación, expedir Resolución aclaratoria y notificar al docente.

Que por Resolución No. 611 de fecha 05-07-2018, se reconoció y ordenó pagar una: Pensión de Jubilación al (la) docente: HERMELINDA SARMIENTO MERCADO, con C. C. No. 22.635.735, como docente: NACIONALIZADO.

Que la Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que efectuando el análisis correspondiente a la: Resolución No. 611 de fecha 05-07-2018 se pudo constatar que está errada en la parte Resolutiva en su Artículo Primero en cuanto a la fecha efectividad es: 05-03-2018 y no 05-03-2017, como lo indica el anterior Acto Administrativo.

Que es deber de toda administración, cuando advierta un error corregir el acto administrativo de oficio a petición de parte.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a subsanar el error correspondiente, aclarando la: Resolución No. 611 de fecha 05-07-2018, como en efecto se hace.



Gobernación
del Atlántico



**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

RESOLUCION No. 1199 DEL 2018

Sin más consideraciones resuelve,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Aclarar la: Resolución No. 611 de fecha 05-07-2018, en el sentido de expresar que la fecha de efectos es: 05-03-2018 y no como aparece en el Acto Administrativo que se aclara.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 611 de fecha 05-07-2018 no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de la presente Resolución a la Resolución No. 611 de fecha 05-07-2018 para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

21 NOV 2018

Dada en Barranquilla, a _____

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Ana Ruiz Vega
Auxiliar Administrativo

Revisó: SANDRA VILLARREAL PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL ATLANTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con la presente Resolución se notificó a: _____
Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede
Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución
Barranquilla, _____

Firma del notificado

firma del notificador